

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

En la actualidad la población de la ciudad de manera general, y en particular la población de la Localidad de Mártires, padece de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, y la sociedad padece un debilitamiento de su tejido social, por lo cual se hace imperativo generar acciones tendientes a la formación y el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos y adultas de la localidad mediante el deporte, la recreación y la actividad física, haciendo uso adecuado y generando la apropiación de los espacios recreo deportivos con los que cuenta la localidad, ofertando disciplinas deportivas que permitan la inclusión y vinculación de profesionales deportivos y organizaciones o colectivos cuyo objeto responda a esta estrategia y que residan en la localidad Los Mártires.

Frente al particular, actualmente la localidad de los Mártires cuenta con equipamientos recreos deportivos (45) Parques y Escenarios deportivos distribuidos así: (17) Parques de bolsillo, (1) Parque Metropolitano, (25) Parques vecinales, (2) Parque zonal, para un total de (45) parques. De igual forma se dejó una propuesta de parque metropolitano.

En dicho contexto, el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, dentro del plan de Desarrollo Local 2021-2024, denominado “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES”, contempla como meta: “Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias”, que para el año 2022 corresponde a beneficiar a como mínimo 512 personas a través de eventos recreo deportivos, conforme la estructura del proyecto de inversión 2075, denominada “Recreación y Deporte para una vida más sana”. Dichas actividades recreo-deportivas comunitarias tienen por objeto generar acciones con enfoque de género, discapacidad y poblaciones de especial protección, que permitan a través del deporte y la recreación establecer espacios de encuentro, promoviendo lazos fraternales entre amigos, vecinos y familias, así como la convivencia pacífica, el descanso y la promoción y apropiación de estilos de vida saludables, incrementando también el sentido de pertenencia a la Localidad y la disminución de las tasas de sedentarismo, lo que permita en últimas controlar factores de riesgo a la salud física y mental.

Siendo así, se requiere contar con los servicios de un profesional que apoye al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires en la estructuración del proceso precontractual que garantice la estructuración de los estudios previos incluidos aspectos técnicos, análisis de sector. Estudio de precios de mercado y aspectos financieros, proceso necesario para la escogencia de la oferta más favorable al FDLM, que permita la adjudicación del contrato, y posteriormente un adecuado seguimiento a la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta que el personal existente en la planta es insuficiente para garantizar el apoyo requerido aquí descrito, se hace necesaria la presente contratación con el fin de garantizar la realización de la etapa precontractual y contractual de los recursos del FDLM asignados al proyecto 2075 de la vigencia 2022, y consecuentemente el cumplimiento de la meta plan de desarrollo 2022, como lo es la vinculación de 512 personas a través de eventos recreodeportivos, como mecanismo de prevención de enfermedades físicas y mentales para los habitantes del territorio.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación es conveniente, toda vez que permite al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires gestionar lo pertinente para garantizar la ejecución de metas del plan de desarrollo local, en particular las asociadas al proyecto 2075 para la vigencia 2022.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

“Prestar los servicios profesionales que garanticen la realización de las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proyecto 2075, vigencia fiscal 2022, y consecuentemente coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local asociadas a dicho proyecto de inversión”

### 2.2 ESPECIFICACIONES

No Aplica

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

| Segmento |                                                                                     | Familia |                               | Clase  |                             | Producto |                                          |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------|--------|-----------------------------|----------|------------------------------------------|
| Código   | Nombre                                                                              | Código  | Nombre                        | Código | Nombre                      | Código   | Nombre                                   |
| 80       | Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 11      | Servicios de recursos humanos | 16     | Servicios personal temporal | 00       | Servicios temporales de recursos humanos |

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El valor del contrato se estima por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al proyecto 2075, RECREACION Y DEPORTE PARA UNA VIDA MÁS SANA , rubro O23061601200000002075

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 1412 de 2021 que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que corresponden al de un profesional universitario II.

**4.1 Estudio Del Sector**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de profesionales que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

**1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

| VIGEN | CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUANTIA      | PLAZO   |
|-------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 2018  | 2018     | Prestar los servicios profesionales para la operación prestación seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos operativos y programáticos del servicio social apoyo económico TIPO C que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política | \$27.348.000 | 6 meses |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

|      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |          |
|------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| 2019 | 40/2019 | Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social apoyo económico TIPO C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la | \$54.080.670 | 11 meses |
| 2020 | 10/2020 | Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social Apoyo Económico Tipo C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la | \$15.800.456 | 4 meses  |

Con los anteriores contratos, la Entidad logró satisfacer la necesidad existente para la fecha de su contratación, sin embargo, para la vigencia 2021, persiste la necesidad Persona Natural de reconocida idoneidad, del nivel profesional universitario I.

**¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los contratos anteriores?**

Si, estos contratos finalizaron satisfactoriamente con su objetivo y se satisfizo la necesidad que motivó el proceso de contratación.

**¿Cómo se pacta la remuneración?**

Para determinar el valor de los honorarios se tiene en cuenta la escolaridad y la experiencia laboral que se establece para el perfil requerido, para ello se tiene en cuenta los requisitos de formación profesional, experiencia y formación académica allí requerida en la tabla de honorarios de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**2.¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

Adicionalmente el FONDO analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras con objeto similar al aquí indicado. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Como adquieren las entidades estatales:

**Orientación:** Con el fin de dar cumplimiento a la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” de Colombia Compra Eficiente, se recomienda incluir la siguiente información El Fondo analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociadas a la Clase [80111600] del Clasificador UNSPSC. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de ejecución | Valor mensual | Valor total |
|-----|---------|--------|--------------------|---------------|-------------|
|-----|---------|--------|--------------------|---------------|-------------|



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

|          |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |              |
|----------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|--------------|
| 2020     | ALCALDIA<br>LOCAL RA-<br>FAEL URIBE<br>URIBE | Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento procedimientos administrativos operativos y programáticos del servicio apoyo económico TIPO C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. | 3 meses  | \$5.000.000 | \$15.000.000 |
| 2020     | ALCALDIA<br>LOCAL DE<br>BOSA                 | Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio apoyo económico TIPO C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la Alcaldía Local De Bosa.       | 105 días | \$4.200.000 | \$14.700.000 |
| 2020     | ALCALDIA<br>LOCAL DE<br>SAN<br>CRISTOBAL     | Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio apoyo económico TIPO C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la Alcaldía Local.            | 3 meses  | \$4.000.000 | \$12.000.000 |
| PROMEDIO |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          | \$4.400.000 | \$13.900.000 |

*Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de [80111600]*

Teniendo en cuenta la anterior información y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia fiscal 2021, es pertinente la celebración de **un (1) contrato de prestación de servicios para profesional universitario I.**

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 5 de 13



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**5.1 Persona natural:**

|                    |                                                                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMACIÓN</b>   | Profesional en derecho, ingeniería industrial, ciencia política, relaciones económicas internacionales o profesional en ciencias administrativas |
| <b>EXPERIENCIA</b> | Más de (23) meses de experiencia profesional debidamente certificada.                                                                            |

**Equivalencia:** se aplicarán las equivalencias exigidas establecidas en el decreto 785 de 2005 art 25 "equivalencias entre estudios y experiencia. También se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 952 de 2021 en lo relacionado con el "reconocimiento de la experiencia previa y las prácticas laborales, como experiencia profesional"

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                       | Consecuencia de la<br>ocurrencia del evento                                                                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto  | Clasificación | Prioridad |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|---------------|-----------|
| 1   | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible      | Mayor    | Alto          | Alta      |
| 2   | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                      | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable   | Moderado | Medio         | Media     |



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                    | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|
| 3   | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable   | Menor   | Bajo         | Baja      |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                |              | Total de cumplimiento económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto        | Calificación |                                              |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                          |
| 1   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                                           | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 2   | FONDO                  | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                                           | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.                            | Conforme a los plazos contractuales.                           |
| 3   | FONDO CONTRATISTA      | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.    | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                                           | Fondo y contratista                                | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                              | Permanente                                                     |

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 7 de 13



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO**

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

| <b>Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Clase de riesgo</b> |          |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------|
| <i>Principal (actual)</i>                                 | <i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>I</b>               | <b>X</b> |
| <i>Centros de Trabajo</i>                                 | <u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u><br><i>Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i> | <b>II</b>              |          |
| <i>Centros de Trabajo</i>                                 | <u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u><br><i>Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>III</b>             |          |
| <i>Centros de Trabajo</i>                                 | <u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u><br><i>Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>IV</b>              |          |



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

| <b>Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Clase de riesgo</b> |  |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|
| <b>Centros de Trabajo</b>                                 | <i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i> | <b>V</b>               |  |
| <b>Persona Jurídica</b>                                   | <i>Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.</i>                                                                                                                                   | <b>N/A</b>             |  |

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO     requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

**1. Garantía de cumplimiento:**

Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Calidad del servicio por el (10%), del valor del contrato vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

**9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

De acuerdo con las exclusiones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, La contratación directa, los procesos de selección de mínima cuantía y los contratos de empleo público y medidas relacionadas, se encuentran excluidos de la aplicación de los tratados de libre comercio.

**10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**10.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de **OCHO (8) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**10.2 VALOR**

El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

**10.3 FORMA DE PAGO**

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE** c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

En el caso de personas jurídicas:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

- a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

#### 10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del FDLM, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el de los demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
9. *De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.*
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

**10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Estructurar la etapa precontractual del proyecto 2075 de la vigencia fiscal 2022, incluido elaboración de estudios previos en sus aspectos técnico, legal y financiero, así como el estudio del sector, estudio de precios de mercado, y matriz de riesgos.
2. Gestionar lo pertinente con el sector o sectores de la administración distrital así como a las instancias de participación relativos al proyecto 2075, para que los estudios previos correspondan a los lineamientos y necesidades existentes, lo que garantice mayor impacto en la ejecución de los recursos locales.
3. Estructurar los estudios previos que correspondan al proyecto 2075 de la vigencia 2022, como máximo durante los 3 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio, incluidos los aspectos técnicos, legales y financieros, así como el estudio de precios de mercado, estudio del sector y demás aspectos relativos a la modalidad de contratación del proyecto, según Plan Anual de Adquisiciones del FDLM para el año 2022, así como los formatos vigentes en MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Incluir las correcciones a que haya lugar a los documentos elaborados, bien sea por observación del alcalde local, del supervisor designado como apoyo al contrato, o de los miembros del comité de contratación.
5. Asumir la etapa contractual del proceso de contratación del proyecto 2075 vigencia 2022, gestionando lo necesario a través de las plataformas institucionales SECOP, SISPE y demás requeridas para garantizar la adjudicación del proceso a la propuesta más favorable al FDLM.
6. Asumir la designación de apoyo a la supervisión del contrato adjudicado, cumpliendo los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
7. Responder los derechos de petición y demás requerimientos ciudadanos, institucionales y de entes de control, relativos al cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales.
8. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.
9. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local y las entidades del sector que correspondan a la naturaleza del proyecto 2075
10. Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

### 10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

### 10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa/Alcalde Local o la persona que delegue o que designe como apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

\*Original firmado\*

**JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**

Alcalde Local de Los Mártires

*Elaboró: Rosa Milena Molina Caro. Profesional Especializado Código 222 Grado 24*

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 13 de 13

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 30076 del 06 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES para Prestar los servicios profesionales que garanticen la realización de las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proyecto 2075, vigencia fiscal 2022, y consecuentemente coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local asociadas a dicho proyecto de inversión de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2075 --- RECREACIÓN Y DEPORTE PARA UNA VIDA MÁS SANA.

|                                     |                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Personas Solicitadas:</b> | Una (1)                                                                                                                                                                                            |
| <b>Nivel Académico:</b>             | PROFESIONAL                                                                                                                                                                                        |
| <b>Disciplina:</b>                  | DERECHO o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS                                                               |
| <b>Especialización:</b>             | No Aplica                                                                                                                                                                                          |
| <b>Equivalencia:</b>                | De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia" |
| <b>Experiencia profesional:</b>     | 23 Mes(es)                                                                                                                                                                                         |
| <b>Experiencia relacionada:</b>     | No Aplica                                                                                                                                                                                          |
| <b>Experiencia laboral:</b>         | No Aplica                                                                                                                                                                                          |
| <b>Observaciones:</b>               | Equivalencia entre estudios y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 785 de 2005.                                                                               |
| <b>Fecha de expiración:</b>         | viernes , 28 de Enero de 2022                                                                                                                                                                      |

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 30076 del 06 enero 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES, según solicitud No.70236 del 28 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 33

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**GUILLERMO  
ENRIQUE  
BANOY PARRA**

Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA  
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA, 2.5.4.1.3=Funcion Publica por GSE Calle 73 7 31 Piso 3 Torre B, cn=GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA, serialNumber=79694699, o=BOGOTÁ D.C., i=BOGOTÁ D.C., email=guillermo.banoyp@semdelbogota.gov.co, c=CO, title=Profesional Universitario Código 219 Grado 15, o=BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, 1.3.6.1.4.1.47101.3.2=999999061, name=C, ou=Gestion del Desarrollo Administrativo y Financiera  
Fecha: 2022.01.13 18:51:08 -0500

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                       | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO                                     | VALOR      |
|-----------------------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------|------------|
| O23011601200000002075 | Recreación y deporte para una vida más sana | 10 NO APLICA       | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 40.000.000 |
|                       |                                             |                    | Total                                     | 40.000.000 |

**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales que garanticen la realización de las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proyecto 2075, vigencia fiscal 2022, y consecuentemente coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local asociadas a dicho proyecto de inversión

Se expide a solicitud de JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN Cargo ALCALDE LOCAL mediante oficio número 70236 de ENERO 08 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2022

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 13.01.2022

Elaboró: GBANOYP 13.01.2022

Impresión: 13.01.2022-18:09:36 GBANOYP 0000232031 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Requiere contratar a una persona con el fin de *“Prestar los servicios profesionales que garanticen la realización de las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proyecto 2075, vigencia fiscal 2022, y consecuentemente coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local asociadas a dicho proyecto de inversión.”*

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Analizada la hoja de vida de **DAIRO ALEXANDER BUSTOS TRIANA** se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **DAIRO ALEXANDER BUSTOS TRIANA**.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

**\*ORIGINAL FIRMADO\***

**JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**  
**Alcalde Local de Los Mártires**

*Elaboró: Diana Carolina Sánchez Castillo - Contratista FDLM*  
*Revisó: Juan Rachif Cabarcas Rahman – Abogado de Despacho FDLM*